



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 22 de Junio

Número 141

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2878

Precios de la cerveza corriente en botellas de dos tercios de litro

Los precios máximos que podrán aplicarse en esta provincia en la venta de la cerveza corriente, en botellas de dos tercios de litro, son los siguientes:

Almacenista distribuidor: la caja de 24 botellas de 2/3, pesetas 146,10.

Precio de venta en establecimientos

En mostrador.—Botella de 2/3, categoría especial, 12,20 pesetas; categoría 1.ª, 10,30; categorías 2.ª, 3.ª y 4.ª, 8,40.

Estos precios, cuando la cerveza sea servida en mesas o terrazas, se incrementarán con los recargos reglamentarios.

En todos los establecimientos se anunciará al público, mediante cartel bien visible, los precios que se apliquen en la venta de dicho producto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 19 de junio de 1959.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 144 del corriente año, por hurto de la motocicleta Montesa matrícula BU. 9746, motor de explosión a dos tiempos, número MM 86644 de un cilindro, estado nueva, pintada de color verde aceituna, con defensas a ambos lados niqueladas; y en dicho procedimiento se acordó publicar edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y por este conducto, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la ocupación de dicho vehículo, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre de no justificar su legítima adquisición.

Doda en Burgos a diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Luis Olias Grinda.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio de proceso de cognición seguido a instancias de don Tomás Manero de la Fuente, Procurador,

en nombre y representación de don Zacarías Martínez de la Fuente, contra José Abad Ayala, sobre resolución de contrato por necesidad del piso 2.º de la casa número 5, de la Plaza de Alonso Martínez, de esta ciudad, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez señor Martí Gutiérrez. Burgos, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Dada cuenta; el precedente escrito únase a los autos de su razón, cítese a doña Juliana Lechosa Abad, viuda de don José Abad Ayala, así como a los herederos y causahabientes de dicho demandado y demás personas que se crean con derecho a suceder en el arrendamiento para que, en el plazo de seis días, se personen en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía; respecto a estos últimos, librense edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.— M. R. Martí.—Ante mí, Sixto Descalzo (Rubricadas).

A para que conste y sirva de citación a los herederos, causahabientes y demás personas que se crean con derecho a suceder en el arrendamiento del piso del finado don José Abad Ayala, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en Burgos, a once de junio de mil novecien-

tos cincuenta y nueve.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, en el sumario número 97 de 1959, seguido por daños, ha acordado citar por medio de la presente a Pedro Iriarte Fernaola, natural de Bilbao y vecino de Caracas (Venezuela), al objeto de recibirle declaración, debiendo comparecer acompañado del turismo que conducía el día 13 del actual para tasar los daños que presente.

Así mismo por medio de la presente se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al dueño del turismo Monsier Rison, vecino de París, Avenida de la Morne a Biarritz D. 15.

Y para que la citación y ofrecimiento tenga lugar, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. D., Carlos Hernández.

Villarcayo

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, en los autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones leves, señalado con el número dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve, se cita al perjudicado José María Abad Morán, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, hijo de Santiago y Felisa, natural de Población de Campos (Palencia) y domiciliado últimamente en el túnel de La Engaña (Burgos), el que en la actualidad se encuentra en

ignorado paradero, para que el día catorce del próximo mes de julio y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio reseñado provisto de los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al perjudicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Villarcayo, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Isaac Saiz.

Juzgado de Paz de Valle de Tobalicio

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de este municipio, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de los guardas forestales, Demetrio Fernández Rojo y Eladio Prieto Trastoy, contra Severino Carreras Gago y otros, natural de Andavías (Zamora), en ignorado paradero, ha mandado citar al Sr. Fiscal de Paz, denunciantes y denunciados, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas por infracción a la Ley de Caza en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con apercibimiento a las partes de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residen fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en sus defensas y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para que sirva de citación al referido denunciado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Valle de Tobalina, a diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró en 12 de los corrientes, el padrón adicional para la exacción de los derechos y tasas por el servicio de alcantarillado; las matrículas por la ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común con lucernarios, tolvas, sótanos, semisótanos, bodegas, registros o cualquiera otra instalación o aprovechamiento y las de los derechos y tasas por la recogida de basuras de los domicilios particulares, (Grupos 1.º y 2.º—Comercio e Industria y domicilios particulares) que regula las Ordenanzas números 12, 23 y 11 de exacciones locales, dichos documentos han quedado expuestos al público en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría General para que puedan ser formuladas las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, transcurrido el cual se procederá al cobro de las cuotas señaladas en los referidos padrones.

Burgos, 18 de junio de 1959.
—El Alcalde, Mariano Jaqurot.

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Valladolid

(Comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Palencia, Santander, Valladolid y Vizcaya)

Becas para el curso próximo
De orden del Magfco. y Exce-

lentísimo señor Rector, y en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 4 de los corrientes (B. O. del 14), se convoca concurso para la provisión, en concepto de prórroga o de nueva adjudicación, de las siguientes becas:

	Becas completas	Becas medias	TOTAL
GRUPO PRIMERO (I)			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)	25	75	100
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza)	70	—	70
3) Bachillerato Elemental (alumnos internos y medio pensionistas en Centros no estatales)	—	16	16
4) Estudios elementales de Bellas Artes	3	6	9
GRUPO SEGUNDO (II)			
1) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)	35	45	80
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en Centros no estatales de enseñanza)	40	—	40
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y medio pensionistas en Centros no estatales)	—	10	10
4) Escuelas del Magisterio	45	55	100
5) Peritaje Mercantil	7	17	24
6) Cursos de Iniciación y Selectivo en las Escuelas Técnicas de Grado Medio	2	4	6
7) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes (Grados Medio y Superior)	4	12	16
GRUPO TERCERO (III)			
1) Profesorado Mercantil	18	12	30
2) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior	40	45	85
3) Ayudantes Técnicos Sanitarios	—	12	12
4) Facultades Universitarias	40	40	80

En el total de becas que se convocan, se incluyen ocho becas, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: Grupo primero, tres becas de 6.000 pesetas para enseñanza media; grupo segundo, tres becas de 6.000 pesetas para enseñanza media; grupo tercero,

dos becas de 6.000 pesetas para alumnos que cursen estudios en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Los módulos económicos de las becas relacionadas, son las siguientes:

Para el Grupo primero: Beca completa, 6.000 pesetas; media beca, 3.000 pesetas.

Para el Grupo segundo: Beca completa, 8.000 pesetas; media beca, 4.000 pesetas.

Para el Grupo tercero: Beca completa, 12.000 pesetas; media beca, 6.000 pesetas.

Las becas completas se adjudican a los estudiantes cuyas familias residen en localidad distinta a la del Centro de estudios, y la media beca, a los que residen en la misma ciudad donde está el Centro docente.

Las solicitudes de becas se formularán por los padres o encargados legales de los peticionarios, en el modelo oficial editado por el Ministerio, y se presentarán hasta el día 15 de julio del presente año, inclusive —directamente o enviadas por correo, con las formalidades exigidas por la Orden ministerial de 20 de octubre de 1958— en los Centros docentes donde el peticionario curse sus estudios. Los alumnos universitarios podrán hacerlo directamente en las Comisarias de Distrito, si bien es conveniente eleven los informes o referencias a que se alude en el párrafo siguiente.

Los Centros docentes remitirán antes del 25 de julio las peticiones a la Comisaría de Distrito Universitario, con un informe que se elaborará, oído el Profesor, tutor de becario o el Jefe de Estudios del Centro y, en su caso, el representante de la Asociación de padres de alumnos. Cuando se trate de peticiones de alumnos internos o mediopensionistas o externos, de Colegios reconocidos o autorizados de Enseñanza media no oficial, los informes irán avalados por el Director del Colegio. Las instancias, con sus informes, deberán ser enviadas por los Centros inmediatamente después de su recibo, para facilitar la previa y gradual clasificación y calificación de las peticiones presentadas.

Los alumnos que hubiesen terminado un grado o ciclo de enseñanza (Enseñanza Media Elemental, Enseñanza Media Superior, Técnica de Grado Medio, etc.), formularán la solicitud como de nueva adjudicación, aunque haciendo constar que disfrutaron beca en el último año del ciclo docente cursado.

Las becas para alumnos de Enseñanza laboral (Bachillerato Laboral y Formación Profesional Industrial) serán objeto de convocatoria separada.

Los documentaciones serán cumplimentadas totalmente en datos y requisitos, ya que en otro caso se considerarán incompletas y no se tendrán en cuenta.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de los Centros donde cursen sus estudios, a excepción de los que radiquen en Valladolid, capital, que los obtendrán en la Secretaría de esta Comisaría de Protección Escolar (Universidad. Palacio de Santa Cruz).

La Comisaría del Distrito Universitario de Valladolid, establecida en el Palacio de Santa Cruz, de esta ciudad, proporcionará cuantos datos complementarios soliciten los interesados, personalmente o por teléfono (24483).

El Comisario del Distrito.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante concurso, de las obras de alcantarillado y pavimentación, en las calles de San Agustín, y Condado de Treviño, de esta ciudad, se hace público advirtiendo que mencionado pliego se halla expuesto en

las oficinas municipales, Sección de Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Miranda de Ebro, 18 de junio de 1959.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de regir el concurso-subasta para el arrendamiento de los derechos de la caza de esta jurisdicción, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a los efectos de examen y reclamaciones,

Belorado, 12 de junio de 1959.—El Alcalde, Pedro Au-sín.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado de este Excelentísimo Ayuntamiento el permiso oportuno para la continuidad de serrería mecánica, que vino ejerciéndose por don Eleuterio Ocaña Ocaña, a favor de don Formerio García Ruiz, sucesor, éste de aquél por traspaso tomado a la parte interesada, el cual está situado en la calle de Colón, número 18, de esta ciudad; por medio del presente se abre información pública para que, por plazo de quince días, puedan interponerse las reclamaciones oportunas de todas aquellas personas que se crean perju-

dicadas con dicha continuidad, a cuyos fines, el expediente de su razón estará expuesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Miranda de Ebro, 18 de junio de 1959.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas legales en vigor y a las que sean aplicables del pliego de condiciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento, al día siguiente del vigésimo hábil en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, la enajenación, mediante subasta, de 1.500 Qm. de flor de espliego en los montes números 263, 264 y 265 del catálogo pertenecientes a este Ayuntamiento, tasados en 30.000 pesetas; dicha subasta tendrá lugar dicho día y hora de las doce.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se admitirán proposiciones hasta las diez y ocho horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Santo Domingo de Silos a 16 de junio de 1959.—El Alcalde, Luis Vargas.

Manuel Manzano Abad, Representante de Comercio, sindicado, legalizado, al corriente de sus contribuciones, para el ejercicio de esta profesión, se reserva las acciones derivantes por su inclusión en reciente lista publicada en este "Boletín Oficial" por el Colegio de Agentes Comerciales.